

RESOLUCIÓN N° 13/03

REVISIÓN DEL SALDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO FACTURADO VINCULADO CON OPERACIONES DE EXPORTACIÓN (O ACTIVIDADES U OPERACIONES QUE RECIBAN EL MISMO TRATAMIENTO) - PROCEDIMIENTOS Y MODELO DE INFORME

VISTO:

- La sanción de las Resolución N° 271/02 por parte de la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- La opinión de la Comisión Asesora de Normas y Principios Técnicos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. f, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que el segundo párrafo del art. 43 de la ley de IVA sobre reintegros de créditos fiscales de dicho impuesto atribuibles a operaciones de exportación (u otras que reciban el mismo tratamiento que éstas) y, de acuerdo con el artículo agregado a continuación de aquel por el Decreto N° 959 del 27.07.2001, dispone el mecanismo de acreditación, devolución o transferencia del impuesto.
- Que las solicitudes que efectúen los exportadores, deberán ser acompañadas por dictamen de contador público independiente, respecto de la razonabilidad y legitimidad del impuesto facturado vinculado a las operaciones de exportación.
- Que la RG 1351 en su artículo 10 inciso b) establece que los sujetos que soliciten la acreditación, devolución o transferencia deberán presentar un informe especial extendido por contador público independiente.
- Que a los fines de lo dispuesto precedentemente, serán de aplicación los procedimientos de auditoría dispuestos en la resolución emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas
- Que la Resolución 271/92 de la Mesa Directiva de la citada Federación establece las pautas a seguir tanto para los procedimientos de auditoría y los alcances, como el modelo de Informe Especial respectivo.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar para su jurisdicción, la Resolución N° 271/02 sobre “Revisión del saldo del impuesto al valor agregado facturado vinculado con operaciones de exportación (o actividades u operaciones que reciban el mismo tratamiento) – Procedimientos y modelo de Informe” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 30 de Abril de 2003.

Lic. Ec. JOSE I. SIMONELLA
Secretario

Lic. MARCOS L. GODOY
Presidente